Municipio de La Unión
200 07.01

OTROSI N° 001
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20220214CSSG

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890 981 995 – 0
CONTRATISTA	MYRIAN PELAEZ Y CIA S.A.S
NIT - CC	800.157.992-8
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($26.719.189), con todos los impuestos incluidos.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.
PLAZO A MODIFICAR	Se ampliar el termino inicial del contrato doce días sin exceder el 31 de diciembre de 2022
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRORROGA	El plazo de ejecución del contrato será de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS, contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2022
FECHA INICIAL	Cuatro (04) de noviembre de 2022
FECHA TERMINACION INCLUIDA LA PRORROGA	Treinta (30) de diciembre de 2022
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **MARIO LEÓN MORALES LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. 15.351.700 de La Unión Antioquia, quien actúa en representación del Municipio de La Unión Antioquia, en su condición de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto 006 de 2016 expedido por el señor Alcalde Municipal y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, de una parte y de la otra **MYRIAN PELAEZ Y CIA S.A.S**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.012.488, expedida en Medellín Antioquia, con Nit 800.157.992-8 actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI** No.001 al contrato número **20220214CSSG** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. El día 31 de octubre de 2022 entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA se suscribió el contrato No **20220214CSSG,** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA", cuyo plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022

2. Las partes contratantes requiere ampliar el plazo inicial del contrato No **20220214CSSG**; dadas las siguientes consideraciones:

   Se hace necesario y oportuno ampliar ONCE (11) DIAS al plazo inicial pactado del contrato, toda vez que el contratista solicito prorroga, a través de oficio el día 14 de diciembre explicando lo siguiente: "*Como es bien sabido por todos en este momento, mundialmente estamos pasando por una situación difícil en cuanto a la llegada de materiales, insumos y demás implementos para la fabricación de los uniformes, generando un atraso en las entregas por parte de los proveedores. Adicionalmente hemos estado afectados por la escases de mano de obra, porque muchos talleres han cerrado y es poca la gente que se consigue para trabajar en este medio, ocasionando así un gran retraso de nuestra parte, para entregar la dotación*".

   Se hace claridad que el contratista en su solicitud pide ampliar el termino doce días, pero la entidad con el fin de dar los respectivos tramites a la terminación del contrato decide ampliar el plazo 11 días, quedando así hasta el día 30 de diciembre de 2022

3. Teniendo en cuanta lo anterior la entidad considera pertinente ampliar dicho plazo con el fin de que se pueda recibir satisfactoriamente la dotación de uniformes y calzado de labor para los empleados.

4. La presente modificación se efectúa atendiendo las consideraciones con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

5. Concerniente a lo anterior y en aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato **20220214CSSG** en ONCE (11) DIAS.

6. Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, se considera pertinente y oportuno realizar OTROSI N° 001 ampliando el plazo del contrato No. **20220214CSSG,** celebrado con **MYRIAN PELAEZ Y CIA S.A.S**, de acuerdo a las consideraciones anteriores, en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

7. Que quienes suscriben el presente OTROSI N° 001, modificando el **PLAZO** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan el OTROSI

Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el plazo inicial del contrato No. **20220214CSSG**, el cual quedara así:

El plazo total de ejecución del contrato será de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS, contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2022

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSI N° 001. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes y la

actualización de las garantías por parte del Contratista en favor del Municipio de La Unión Antioquia como entidad Contratante.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI No. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, por los que en ella intervinieron, a los 16 DIC 2022

MARIO LEÓN MORALES LONDOÑO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

MYRIAN HELENA PELAEZ ARBELAEZ
CONTRATISTA

Proyectó: Johana Arenas Quirama / Profesional Universitario: Gestión Humana y SST.
Revisó: Diana Isabel Grisales Franco – Abogada Oficina Contratación
Aprobó: Mario León Morales Londoño / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Municipio de La Unión
200 07.01

JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 001
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20220214CSSG

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890 981 995 – 0
CONTRATISTA	MYRIAN PELAEZ Y CIA S.A.S
NIT - CC	800.157.992-8
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($26.719.189), con todos los impuestos incluidos.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.
FECHA DE INICIO	Cuatro (04) de noviembre de 2022
FECHA TERMINACION	19 de diciembre de 2022.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

DATOS DEL OTROSI N° 001

OTROSI N° 001	Se requiere ampliar al contrato No. **20220214CSSG** al plazo establecido inicialmente: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($26.719.189), con todos los impuestos incluidos.
OTROSI N° 001	Se solicita ampliar el plazo inicial del contrato once (11) días
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRORROGA	El plazo de ejecución del contrato será de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS, contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OTROSI N° 001

¿POR QUÉ SE REQUIERE PRORROGAR EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO O MODIFICAR ALGUNA CLÁUSULA?	1. El dia 31 de octubre de 2022 entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA se suscribió el contrato No **20220214CSSG,** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA ", cuyo plazo de ejecución

del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

2. Las partes contratantes requieren **AMPLIAR** el plazo inicial del contrato No **20220214CSSG**; dadas las siguientes consideraciones:

   Se hace necesario y oportuno ampliar ONCE (11) DIAS al plazo inicial del contrato, toda vez que el contratista solicitó prorroga, a través de oficio N° 20224992 el día 14 de diciembre explicando lo siguiente: "*Como es bien sabido por todos en este momento, mundialmente estamos pasando por una situación difícil en cuanto a la llegada de materiales, insumos y demás implementos para la fabricación de los uniformes, generando un atraso en las entregas por parte de los proveedores. Adicionalmente hemos estado afectados por los escases de mano de obra, porque muchos talleres han cerrado y es poca la gente que se consigue para trabajar en este medio, ocasionando así un gran retraso de nuestra parte, para entregar la dotación*".

   Se hace claridad que el contratista en su solicitud pide ampliar el termino doce días, pero la entidad con el fin de dar los respectivos tramites a la terminación del contrato decide ampliar el plazo 11 días, quedando así hasta el día 30 de diciembre de 2022

3. Teniendo en cuanta lo anterior, la entidad considera pertinente ampliar dicho plazo con el fin de que se pueda recibir satisfactoriamente la dotación de uniformes y calzado de labor para los empleados.

4. La presente modificación se efectúa atendiendo las consideraciones con fundamento en el Articulo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

5. Concerniente a lo anterior y en aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato **20220214CSSG** en ONCE (11) DIAS.

6. Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, se considera pertinente y oportuno prorrogar el plazo del contrato No. **20220214CSSG**, celebrado con **MYRIAN PELAEZ Y CIA S.A.S**, de acuerdo a las

	consideraciones anteriores, en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato. 7. Que quienes suscriben el presente **OTROSI N° 001**, ampliando el **PLAZO** se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan el OTROSI.
VIGENCIA	Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, a los dieciséis (16) días de diciembre de 2022.

MARIO LEÓN MORALES LONDOÑO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

Proyectó: Johana Arenas Quirama / Profesional Universitaria: Gestión Humana y SST.
Revisó: Diana Isabel Grisales Franco – Abogada Oficina Contratación
Aprobó: Mario León Morales Londoño / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.